

ANEXO III

INSCRIPCION REGISTRO DE PROVEEDORES

Documentación a presentar:

1. *Anexos I, II y V completos y firmados.*
2. *Copia Certificada por Escribano Público o Registro Público de Comercio (excepto Unipersonales) de:*
 - 2.1. *Contrato constitutivo de la Sociedad o Estatuto Social y sus modificaciones.*
 - 2.2. *Inscripción definitiva y vigente de la documentación a la que se refiere el Punto 2.1) ante la Autoridad de Aplicación que corresponda (Registro Público de Comercio o Dirección de Personas Jurídicas (en la Provincia de Bs. As.) o Inspección General de Justicia (en CABA)).*
3. *Copia Certificada por Escribano Público o Registro Público de Comercio del Acta de Designación de Autoridades y/o cualquier otra documentación obligatoria que acredite la personería invocada por los representantes legales de la firma. (excepto Unipersonales).*
4. *Cuando se trate de Sociedades que tengan domicilio en el Partido de Gral. Pueyrredón deberán presentar para los domicilios declarados en el Anexo V:*
 - 4.1. *Copia Certificada por Escribano Público o Registro Público de Comercio del Certificado de Habilitación Municipal cuando corresponda*
 - 4.2. *Declaración Jurada Anual de Tasa de Seguridad e Higiene cuando corresponda*
 - 4.3. *Informe de Deuda emitido con una antigüedad no mayor de quince (15) días corridos, el cual acredite no tener deuda exigible por parte de OSSE y obligatoriamente deberá estar adherido al sistema de factura digital. Dicho informe podrá estar acompañado de fotocopias de pagos realizados no acreditados aún en cuenta corriente. Cuando se trate de empresas que no reciban el Servicio de Obras Sanitarias, se deberá presentar Nota donde se declare tal situación.*
5. *Original o copia Certificada por Escribano Público o Registro Público de Comercio del Balance correspondiente al último ejercicio cerrado (con un cierre de*

ejercicio no mayor de cuatro meses a la fecha) Certificado por Contador Público Nacional, y legalizado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Cuando se trate de sociedades que no tengan obligación de presentar Balance o se trate de firmas Unipersonales, se deberá presentar Manifestación de Bienes certificada por Contador Público Nacional, y legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

6. *Copias simples correspondientes a:*

6.1. *Inscripción vigente ante la AFIP en los impuestos que correspondan a la actividad en que solicita la inscripción. Los códigos de la actividad en los cuales se encuentran inscriptos deben ser coherentes con el/los rubro/s en los cuales la firma desea inscribirse.*

6.2. *Declaración Jurada Ley N°17.250 (Formulario N°522/A) y su correspondiente constancia de presentación ante la AFIP, referida a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, según lo exigido en el Art. 4° de la mencionada Ley. Dicha declaración jurada se realiza vía "Internet" (www.afip.gov.ar) y deberá tener fecha de presentación ante la AFIP, posterior al último vencimiento mensual operado para efectuar el pago al S.U.S.S.*

6.3. *Ultima Declaración Jurada anual de Impuesto a las Ganancias con su correspondiente constancia de presentación ante la AFIP.*

7. *Copias simples correspondientes a:*

7.1. *Constancia de Inscripción ante ARBA en el Impuesto a los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral en la actividad en que se solicita la Inscripción.*

7.2. *Declaración Jurada Anual del Impuesto a los Ingresos Brutos correspondiente al último período.*

8. *Condiciones especiales Ante los gravámenes que correspondan, deberá presentar constancia de exención o exclusión en los mencionados impuestos.*

9. *Cuando se trate de Personas que tengan domicilio en el Partido de Gral. Pueyrredón se deberá presentar Certificación expedida por la Dirección de la Mujer (Alberti 1518 de L a V de 8 a 14 hs., Tel 451-1184) en la que conste que no se encuentra en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as en el ámbito del Partido de General Pueyrredón. En el caso de personas jurídicas, dicho requisito deberá ser cumplimentado por la totalidad de sus directivos.*

10. *En aquellos casos en que no corresponda la presentación de algunos de los puntos solicitados, deberá presentar NOTA justificando tal situación.*

 11. *Certificado de Inscripción en el Organismo correspondiente para aquellas empresas cuya actividad este reglada por Leyes Nacionales, Provinciales u Ordenanzas Municipales. Las empresas constructoras deberán presentar Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción (IERIC).*

 12. *Pliego de Bases y Condiciones Generales firmado por el titular o apoderado con facultad suficiente.*

 13. *Derecho de Inscripción, \$321,60.-.*

 14. *En caso de inscribirse para CONCURSOS DE PRECIOS, los puntos 2, 3, 4.1 y/o 5 podrán ser certificados por funcionario autorizado de OSSE, contra la presentación de los originales.*

 15. *SOLO SERA RECIBIDA AQUELLA DOCUMENTACION QUE SE ENCUENTRE COMPLETA, CASO CONTRARIO LA MISMA SERA DEVUELTA.*
-

RE - INSCRIPCION REGISTRO DE PROVEEDORES

- *Deberá presentar actualización de los siguientes Puntos: 1, 3, 4.2, 4.3, 5, 6, 7, 8 y 9.*
 - *Derecho de Re-Inscripción, \$160,80.-*
-